

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 93-1-4-CC

0269

ABG. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-017 DEL 27 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 792 DEL 20 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, MEDIANTE MEMORANDO NO. SC-CC-25-404 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE COMERCIO DE ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE FRUTAS*NACIONALES*PARA*EXPORTACION*FRUNEXSA*S.A.***** EXPEDIENTE NO. 035951, NO HA PERMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LAS MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACION; LA NOMENCLATURA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PROCEDA; Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992;

QUE, EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 1-1-5-3-017, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 792 DEL 20 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA SANCCION ECONOMICA A IMPLICAR.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOTIFICAR, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR (A) MANUEL*CORONADO*CUJEA***** ADMINISTRADOR DE FRUTAS*NACIONALES*PARA*EXPORTACION*FRUNEXSA*S.A.***** LA MULTA DE ****39.500 DOLARES, POR NO HABER PERMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DECIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SEÑOR (A) MANUEL*CORONADO*CUJEA***** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL CANCELADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN MACHALA, A LOS 08 OCT. 1993

ABG. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CIUDAD: MACHALA

CALLE: 10 DE AGOSTO Y 9 DE OCTUBRE

TFN. 933354